

## Comentarios de un latinista español en torno a la *Gramática de la Lengua Española* de D. Emilio Alarcos Llorach\*

PEDRO MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ  
Universidad de Oviedo

*Aemilii Alarcos, magistri, in memoriam*

“No cabe el mínimo acuerdo teórico entre gramáticos”, dice el Prof. Alarcos en el Prólogo de su *Gramática* (1994: 19)<sup>1</sup>. Yo no soy tan pesimista, pero admito que no le falta algo de razón a don Emilio: lo percibo a menudo en mi quehacer profesional, porque yo, aunque del latín, también soy un poco gramático. Por esto último, se comprenderá que un libro sobre gramática no podía dejarme indiferente; y más si se trataba de una gramática del español, mi lengua, no dirigida precisamente a especialistas. Así que, aprovechando su modélica claridad y acogéndome, como excusa, al principio con que se inician estas líneas, empecé a tomar notas aquí y allá y a confrontar teorías y opiniones con mis propios pareceres.

El resultado fueron estos comentarios sobre algunas cuestiones concretas de las tratadas en la *Gramática*. Con ellos, pese a todo, no pretendía yo justificar aquel principio que amparaba mi osadía, ni mucho menos impugnar los puntos de vista teóricos del autor en lo referente a tales cuestiones; todo lo más que quería era contrastar esos puntos de vista con los míos aportando los conocimientos de gramática que, como estudioso del latín y libre de ciertas premisas del funcionalismo, pudiera tener.

Que lo anterior es verídico lo prueba la forma de “disparos”, por así decirlo, de “francotirador” que adoptan: es la consecuencia de la variedad de los asuntos tocados y de la brevedad con que se tratan; pero también, indirectamente, por lo poco que en conjunto importan, testimonio del mucho acuerdo teórico que, pese a todo, cabe entre

---

\* A este trabajo, que se ha convertido en homenaje póstumo, sigue en este mismo volumen la respuesta de D. Emilio Alarcos Llorach: “Observaciones al artículo de P. M. Suárez Martínez”.

<sup>1</sup> Las referencias entre paréntesis del tipo (1994: 19), que no remiten a un autor concreto, aluden obviamente a Alarcos y a su *Gramática* de ese año.

gramáticos, aunque lo sean de lenguas tan distantes (no tan distintas) entre sí, como el español y el latín.

Con la forma actual, los di a conocer en las *IV Jornadas de Filología Clásica* celebradas en Oviedo, en 1995. Desde entonces hasta ahora han permanecido confinados en un cajón: me producía espanto la posibilidad de que algún hispanista me acusara de, por así decirlo, “intrusismo gramatical” o, lo que es peor, de falta de rigor científico, en vista de las escasas pistas dadas sobre la filiación de mis ideas. Sólo un compromiso como el presente pudo sacarlos del encierro.

Y, por si esas acusaciones llegaran a formularse, diré, en cuanto a mi intrusismo, que la gramática no tiene puertas y que la del español, si es que es lengua que procede del latín, también me pertenece un poco, no sólo como hablante suyo, sino además como gramático, pues me parece constatar a veces parecidos entre ambas lenguas que rara vez se toman en la debida consideración; en cuanto a mi falta de rigor, si la hubiere, no caben excusas: sólo la convicción de que la espontaneidad y la ingenuidad de mis comentarios pudieran suscitar algún interés ha logrado llevarlos a la imprenta, sin acomodarlos a esas convenciones científicas que exigen documentar todo lo dicho con pelos y señales.

## 1. LOS SUSTANTIVOS PERSONALES (1994: 70-77)

Tal denominación de los tradicionalmente llamados pronombres personales la justifica Alarcos alegando su naturaleza sustantiva. Vienen a ser una subclase de sustantivos que comparten la posesión de un significado personal. En ellos incluye las unidades *yo*, *tú*, *él*, respectivamente de primera, segunda y tercera persona, junto con sus variaciones de género y número. “El significado léxico de los sustantivos personales... es siempre fijo y constante, como el que caracteriza a toda unidad lingüística: se reduce a significar cada una de las tres *personas* reconocibles en el coloquio” (1994: 72).

No tengo nada que objetar a que *yo* y *tú* comparezcan en este paradigma; sin embargo, sí me resulta difícil admitir que *él* forme parte del mismo, por cuanto estimo que su significado léxico, lejos de ser “siempre fijo y constante”, como el de *yo* y *tú*, es siempre variable en la medida en que lo es la tercera persona. En efecto, mientras que *yo* y *tú* aluden e identifican siempre a la primera y segunda personas, respectivamente hablante y oyente en el acto del habla, *él* no sólo no identifica a ningún participante de ese acto, sino que, al contrario, representa cualquier entidad, no definida, ajena a él. A esto se refiere E. Benveniste cuando explica que la primera y la segunda son personas, en tanto que la tercera es una “no-persona” (1974: 166s). Ahora bien, ello no quiere decir que *él* no posea contenido personal. Lo tiene, como todo nombre, pero, según estimo, no es pertinente y, en todo caso, está al servicio de otra función.

A este respecto, conviene indicar que el latín también posee un juego de pronombres o sustantivos personales, pero que el correspondiente a la tercera persona carece de forma de nominativo. La razón de esto me parece muy simple: su nominativo es el nombre mismo, que siempre es tercera persona, y a él aluden, según determinadas reglas, el reflexivo *se* y el fórico *is*.

De la misma manera, podría considerarse que en español la verdadera tercera persona es el nombre y que lo esencial en *él*, la función pertinente al servicio de la cual se subordina su valor personal, es su capacidad de aludir, como dice Alarcos, “anafóricamente a alguna unidad sustantiva mentada o sobreentendida en el contexto de la secuencia” (1994: 75)<sup>2</sup>; porque, si no hay tal unidad, es decir, si no hay sustantivo, en modo alguno puede comparecer *él*. Lo que caracteriza a *él*, según estimo, no es, pues, el ser sustantivo ni el ser persona, sino, como diría S. Mariner (1968: 133), su función, a saber, el remitir a esa persona representada en el sustantivo, es decir, el ser un *fórico*.

## 2. LA GRADACIÓN: COMPARATIVOS Y SUPERLATIVOS (1994: 84-86)

Según Alarcos, “los llamados comparativos y superlativos no constituyen particularidad funcional de los adjetivos: son sólo peculiaridades semánticas que ocurren al asociarse con unidades de cuantificación ciertos contenidos concordantes” (1994: 86). Esto, que en lo que afecta a los comparativos puede considerarse adecuado, no creo que lo sea en lo que atañe a los superlativos. En efecto, no constituye peculiaridad funcional alguna el hecho de que se pueda expresar un contenido comparativo mediante la adición de un cuantificador al adjetivo: *más alto*, *menos alto*, *algo gordo*, etc. Y lo mismo ocurre cuando el contenido superlativo se expresa mediante la sustantivación de *más* (*el más alto*) o la adición del cuantificador *muy* (*muy alto*).

Sin embargo, cuando se indica mediante el sufijo *-ísimo* (*-érrimo*), la situación es bien distinta y no creo que pueda hablarse de una mera peculiaridad semántica; es el sufijo, y no un cuantificador, el que hace patente ese contenido; y, en la medida en que afecta a todos los adjetivos calificativos de forma regular y sistemática, según se desee indicar intensificación de la cualidad o no, puede considerarse, no un simple sufijo, sino un verdadero morfema.

Así sucede en latín, donde la gradación constituye una auténtica categoría gramatical y donde, mediante las terminaciones *-ior*, *-issimus*, se pueden significar, regu-

---

<sup>2</sup> En cambio, no creo que esa capacidad haya que sumarla a la de “señalar en la realidad determinados objetos” (*ibid.*), porque esta última es la que define la función deíctica (Mariner, 1968: 133) que, según entiendo, no desempeña en español *él*, sino las formas *este*, *ese*, *aquel*.

larmente, los contenidos intensivo y superlativo<sup>3</sup>. Ahora bien, el español, respecto al latín, presenta la peculiaridad de que la categoría la componen sólo dos términos, positivo y superlativo, *alto* y *altísimo*, lo que quiere decir que la noción básica, el contenido gramatical y pertinente que los opone no es el que uno señale superlación o intensidad máxima frente al otro, sino que indique, simplemente *elación* o intensidad, con independencia de que, además, la posea, por así decirlo, en grado “súper”.

### 3. EL IMPERATIVO (1994: 150-152)

Los modos los define Alarcos como “procedimientos gramaticales que denotan la actitud del hablante respecto de lo dicho” (1994: 149). El contenido morfémico del imperativo lo designa con el término “apelación”, una significación asociada a la segunda persona. Sin embargo, sus particularidades lo llevan a segregarlo de la categoría modal. Así, un imperativo reproducido en estilo directo, *Le dice: ven*, se transforma en subjuntivo cuando se reproduce en estilo indirecto, además de perder su peculiar entonación: *Le dice que venga*. Además, el imperativo no distingue perspectivas temporales, como los demás modos, por lo que es “indiferente a la situación temporal”: *Le dice: ven / Le dijo: ven*, frente a *Le dice que venga / Le dijo que viniese*. Por último, el uso del imperativo está condicionado por tres factores: debe llevar sujeto de segunda persona; ha de situarse en perspectiva temporal presente y su oración debe ser afirmativa. Si alguna de estas condiciones no se cumple, aparece el subjuntivo, lo que hace que algunos consideren al imperativo una variante del subjuntivo<sup>4</sup>.

Por mi parte, no considero que los motivos aducidos para segregar al imperativo de la categoría de los modos estén adecuadamente valorados. Que quede excluido del estilo indirecto parece lógico, aunque sólo sea porque la naturaleza de su significado implica, ante todo, *producción* de discurso, es decir, estilo directo, en tanto que el estilo indirecto presupone siempre *reproducción* de discurso. Mas tal diferente funcionamiento del imperativo español con respecto al indicativo y al subjuntivo, que sí pueden entrar en el estilo indirecto, no indica que aquel modo no participe de la noción básica de la categoría, de “la actitud del hablante respecto de lo dicho”; sí participa de ella, aunque con una limitación contextual que comparte con el imperativo ¡y con el indicativo! latinos, modos que, en principio, están “prohibidos” en el estilo indirecto de esa lengua, sin que por ello queden privados de su condición modal.

Otro tanto cabe decir de su indiferencia temporal: si se plantea en términos de estilo directo, frente a estilo indirecto, podemos concluir que en el directo todas las formas verbales son indiferentes a la perspectiva temporal, pues la misma indiferencia

<sup>3</sup> A propósito de esta categoría en latín, *vid.* Suárez Martínez (1996).

<sup>4</sup> Entre ellos, parece que el propio Alarcos, según se deduce de Alarcos (1978: 286ss).

observada en *Le dice: ven / Le dijo: ven*, se puede alegar en: *Le dice: viene / Le dijo: viene; Le dice: vendrá / Le dijo: vendrá*; etc. Yo más bien opino que, lejos de ser indiferente a la perspectiva temporal en el sentido dicho, el imperativo puede definirse mejor como no marcado en relación al tiempo. Eso explica que suele emplearse en situaciones de perspectiva presente, pero que también ocasionalmente se pueda referir a acontecimientos futuros: *ven mañana*. A este respecto, no está de más recordar que en latín sucede lo mismo, pero que a diferencia del español, la referencia del imperativo al futuro está gramaticalizada con unos morfemas específicos: *amato, amatote, amanto*.

Ahora bien, en español, como en latín, es frecuente el uso de sucedáneos del imperativo, tanto para referirse al presente, como para referirse al futuro: *¡tú vienes con nosotros!; ¡morirás!; venga a nosotros tu reino*. Este último procedimiento, el empleo del subjuntivo, no creo que revele que el imperativo, sea “una variante del subjuntivo en ciertos casos” (1994: 151), sino al revés, que es el subjuntivo el que es un sucedáneo del imperativo en esos ciertos casos que, por lo demás, son fáciles de prever cuando, como en latín, la referencia afecta a terceras y a primeras personas, donde no hay morfema propio de imperativo: *que me muera ahora mismo; salgamos de aquí; sálvese quien pueda*. ¡Y eso que en latín existen unos morfemas, aunque poco usados, de terceras personas, singular y plural, de imperativo *amato / amanto!* A esto debe de referirse Alarcos cuando dice que “el imperativo comporta un valor enfático” del que carece el subjuntivo, y que se señala “por sus propios significantes y por el hecho... de llevar en enclisis los referentes pronominales” (1994: 151), algo que el imperativo contagia al subjuntivo: *bébelo / bebámoslo*.

Por último, que el imperativo no pueda ser negado en español, puede ser entendido como otra limitación contextual que, en cambio, no comparte con el latín, lengua en la que es posible decir tanto *ne facias* como *ne fac*.

No veo razón, pues, para segregar al imperativo de la categoría de los modos; y, al contrario, creo que la hay para considerar que sí es un modo. En efecto, si el modo es una actitud del hablante o, como sugería Mariner (1957: 467) una “ficción”, puede decirse que todo imperativo finge o muestra una actitud del hablante ante lo predicado exactamente igual que la que expresa el subjuntivo frente al indicativo, modo no fictivo o no marcado; pero, por otra parte, el imperativo agrega a esa ficción o actitud del hablante un valor volitivo o yusivo del que carece el subjuntivo, aunque a su vez, y por ello, pueda también adoptarlo. Es decir, el imperativo, no sólo parece ser un verdadero modo, sino que además, parece ser el modo más marcado<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Cfr. Gili Gaya (1970: 142): “En realidad este modo (sc. el imperativo) es una intensificación del subjuntivo optativo”.

#### 4. SUJETO Y RELACIÓN PREDICATIVA

Alarcos distingue dos tipos de enunciados: oraciones y frases. Los primeros se caracterizan porque, a diferencia de las frases, uno de sus componentes, el verbo, “contiene dos unidades significativas entre las cuales se establece la *relación predicativa: el sujeto y el predicado*” (1994: 256). El verbo es el *núcleo* de la oración y todo lo demás son *términos adyacentes*, incluido el sujeto. A su respecto indica que “cuando la situación en que se habla no es suficiente para poder identificar qué ente real se corresponde con la persona (o sujeto gramatical) incluido en el verbo, se agrega un sustantivo... que la especifica: *El niño escribe (...)*. A este término adyacente se le llamará *sujeto explícito o léxico*” (1994: 258) y su presencia es “optativa” (1994: 266). Por último, añade que la dependencia entre sujeto explícito y terminación de persona “se hace patente mediante la concordancia” (1994: 266).

Yo no creo que la relación predicativa se establezca en la forma indicada, por cuanto estimo que en español, como en latín, el verbo no contiene las dos unidades significativas aludidas, sujeto y predicado, sino persona y predicado, que no es lo mismo. Y si definimos las personas como las entidades que participan en el acto del habla o coloquio, sólo podemos considerar como tales a la primera y a la segunda, que son las únicas que intervienen; la tercera, según decía Benveniste, es la no-persona, porque no interviene. De esto se deduce que, cuando un verbo aparece en primera o segunda persona, *amo, amas*, el morfema personal indica expresamente que la referencia extralingüística se establece inequívocamente o con el locutor o con el interlocutor, es decir, con *yo* o *tú*, únicos sujetos posibles, aunque no necesarios. Podría decirse que el verbo en primera y segunda persona se basta a sí mismo para establecer la relación predicativa, porque en él persona y sujeto coinciden. En cambio, cuando el verbo se presenta en tercera persona, la *unicidad* referencial desaparece, y el verbo reclama la “persona” que el morfema no designa: esa persona es, como antes significábamos, el nombre que, con excepción de *yo* y *tú*, siempre es tercera persona<sup>6</sup>.

Pero en una oración pueden intervenir varios nombres con posibilidades de ceder su personalidad al verbo. Pues bien, es el verbo el que, entre los nombres que no poseen marcas de subordinación, selecciona al que desea convertir en “su persona” haciéndolo sujeto por medio de la concordancia. Por ejemplo, en un enunciado ambiguo como *el odio las discusiones provoc-*, no sabemos quién es el sujeto hasta que el verbo lo establece mediante su concordancia con uno de los nombres que aparecen y que, por así decirlo, ya están presos de su número: si el verbo aparece en singular, el sujeto es *el odio: el odio las discusiones provoca*, si aparece en plural, el sujeto son *las discusiones: el odio las discusiones provocan*. El sujeto, por lo tanto, no es, al menos sintácticamente, una mera expansión léxica del sujeto gramatical contenido en

<sup>6</sup> Sobre estas ideas, referidas al latín, *vid.* Suárez Martínez (1994: 119).

la tercera persona del verbo: es la persona misma de la que carece el verbo y que este requiere; y por lo mismo, el sujeto no parece un mero complemento adyacente optativo, sino un elemento capital de la oración, obligatorio en circunstancias normales<sup>7</sup>.

Aun más, esta particular relación que se establece entre verbo en tercera persona y nombre nos permite replantear quién depende de quién. Si las cosas son como decimos, si el verbo selecciona su sujeto a través de la concordancia, puede concluirse que es el verbo el que adopta el número y la persona del nombre al que convierte en sujeto, y no el nombre aspirante a ser sujeto el que adopta el número y la persona del verbo<sup>8</sup>. En consecuencia, podría considerarse que, pese a ser un miembro de gran importancia en la oración, que incluso tiene capacidad para escoger sujeto, es el verbo el que depende sintácticamente del nombre y no al revés.

## 5. LA IMPERSONALIDAD

En español, como en latín, existen varios supuestos de impersonalidad: hay verbos impersonales, como *llueve*, *nieva*, y verbos impersonalizados, como en *Dicen que Roldán hablará*; *se espera al ministro*; *aquí se come bien*. La característica común de todas estas formas impersonales es que, pese a enunciarse en tercera persona, y pese a diferencias de sentido, no presentan sujeto: unas veces, por ser “innecesario”, como en *dicen que Roldán hablará*, donde, más que impersonalidad, hay, como dice Alarcos, una “indeterminación del sujeto explícito” (1994: 274), que podría haberse expresado, sin detrimento del mensaje, mediante giros con sujeto como *Algunos (muchos) dicen que Roldán hablará*. Otras veces, la presencia de un sujeto es imposible, como en *se espera al ministro*; *aquí se come bien*; *llueve*. En el caso de *llueve*, quizá es mejor hablar de *verbos unipersonales*, según propone Alarcos siguiendo a A. Bello, puesto que sólo pueden usarse en esa persona; en el caso de *se espera al ministro* y *aquí se come bien*, se habla de *construcción impersonal*.

Pues bien, ¿cómo es posible que, siendo terceras personas las que llevan estos verbos, no requieran y hasta rechacen lo que antes habíamos considerado necesario, es decir, un nombre al que convertir en sujeto? El problema que se nos plantea parece tener solución desde el punto de vista contrario, es decir, el de quienes, como Alarcos, estiman que el verbo se basta a sí mismo para formar oración, porque en él se cumple la relación predicativa: se dice algo (el lexema verbal) de alguien (el sujeto). Pero la existencia misma de la construcción impersonal se puede volver en contra de tal postulado, pues, ¿cómo se entiende que se cumpla la relación predicativa en una forma

<sup>7</sup> A este respecto, me parece significativo que el *Esbozo* (1976: 371ss), no considere al sujeto entre los “complementos del verbo”.

<sup>8</sup> *Vid.* Gili Gaya (1970: 27ss). y Moralejo (1986: 308).

verbal cuya función estriba precisamente en que el algo que se dice en el lexema verbal, no sea predicado de nadie en concreto, es decir, de ninguna persona, de ningún sujeto?

Yo no puedo dar respuesta a esto; pero sí a lo primero, a que un verbo en tercera persona aparezca sin persona a la que convertir en sujeto: la tercera, en cuanto que no es persona, es la más adecuada, como dice Benveniste, para expresar la impersonalidad, es decir, para funcionar en determinados supuestos como lo que realmente es: una no-persona. De la misma manera que, por ejemplo, en la oposición masculino / femenino, el masculino puede utilizarse *intensivamente*, pese a no estar marcado para ello, en referencia a seres masculinos y significar efectivamente masculino, así también la no-persona puede, pese a no estar marcada para ello, emplearse *intensivamente* para significar la no personalidad y, en consecuencia, no precisar sujeto.

## 6. LAS CONSTRUCCIONES PASIVA REFLEJA E IMPERSONAL (1994: 207-213)

La pasiva refleja y la construcción impersonal guardan un parentesco entre sí que, según Alarcos, “radica en la eliminación que ambas hacen del actor” (1994: 211), una vez presente *se*. A su vez, la diferencia entre ambas “depende del papel que desempeñe el adyacente que acompaña al verbo” (1994: 212): en la pasiva refleja ese “adyacente” es sujeto; “por consiguiente —agrega Alarcos—, *se* es un incremento reflexivo de objeto directo, igual que en *Juan se lava* y *Los niños se lavan (...)*” (1994: 208). Por su parte, en la construcción impersonal *se espera al delegado*, la conmutación por *le/les* permite identificar en el adyacente la función de objeto indirecto: “Aquí no es posible la aparición de ningún sujeto explícito, y, de ahí, el término de impersonales que se asigna a estas construcciones” (1994: 208s).

No vamos a insistir en lo ya dicho a propósito de la consideración del sujeto como un mero “adyacente” del verbo; nos interesa ahora más escarbar en el parentesco y diferencia que advierte Alarcos entre las dos construcciones que nos ocupan y en la función que desempeña *se* en cada una de ellas. Empecemos por esto último.

No nos dice Alarcos cuál es la función de *se* en estas “construcciones impersonales”, lo que, como veremos, no ha de resultar extraño; sí extraña, en cambio, que atribuya la de objeto directo al de la pasiva refleja. En efecto, parece muy discutible que de verdad lo sea como el de las otras construcciones *Juan se lava*, *Los niños se lavan*, habida cuenta de que la conmutación por los referentes de objeto directo, posible en *Juan lo/la/los/las lava*, y reveladora de esa función en esta construcción, no es posible en la pasiva refleja, donde, en todo caso, cabría conmutar *se* por *le/les* (*le/les espera el premio*) referentes de la función de objeto indirecto. Pero que esa no es la función del *se* que nos ocupa lo prueba el hecho de que, como dice Alarcos en

otro lugar (1978: 162), el referente de objeto indirecto pueda convivir con *se* en una pasiva refleja como *se vende la casa / se le vende la casa*.

Por otra parte, no se pretende decir lo mismo con una y otra construcciones; y la supresión del artículo en la segunda acarrea una necesaria permutación de sus componentes, lo que hace que se convierta en una nueva pasiva refleja, con el consiguiente cambio de significado (*se lavan niños*).

En consecuencia, no parece haber pruebas, salvo la exclusión de otra función, de que el *se* de la pasiva refleja sea objeto directo.

Por su parte, la diferencia entre las construcciones pasiva refleja e impersonal, no creo que radique exactamente en “el papel que desempeñe el adyacente que acompaña al verbo”, pues es bien sabido que la construcción impersonal puede aparecer con o sin adyacente: *se espera al delegado / aquí se come bien*, lo que quiere decir, en consecuencia, que su papel no puede ser determinante. Más bien hay que buscarla en esa otra característica a la que alude Alarcos y que define la construcción impersonal, a saber, la ausencia de sujeto, frente a su obligatoriedad en la pasiva refleja.

Por último, en lo que afecta al parentesco existente entre estas construcciones, me parece acertada la consideración de que ambas eliminan el actor; pero, en cambio, no creo que esa sea la sustancia del vínculo; todo lo más, una consecuencia, descendencia, si se me permite el símil, de la verdadera estirpe gramatical de tal unión.

Así pues, en estas dos construcciones tenemos sendos *se* cuya función queda sin especificar, una diferencia evidente (presencia / ausencia de sujeto) y una semejanza (eliminación del actor) cuya naturaleza queda sin aclarar.

Pues bien, estimo que la comparación de esas construcciones con las análogas del latín puede permitirnos iluminar las oscuridades que hemos señalado. En efecto, en latín, lo que en español se llama pasiva refleja, constituye la construcción pasiva normal en la que un complemento de la activa, generalmente objeto directo en acusativo, pasa a desempeñar la función de sujeto, en nominativo, de un verbo que adopta la voz pasiva, con la consiguiente eliminación del actor, que era el sujeto de la activa<sup>9</sup>: *Puer legit libros / libri leguntur*: justo al igual que ocurre en español. A su vez, la que Alarcos llama construcción impersonal del español, recibe el nombre en latín de “pasiva impersonal” y se diferencia de la pasiva normal en que, como en español, no sólo se elimina el actor de la predicación, sino que también se suprime el sujeto: el verbo adopta la voz pasiva y se inmoviliza, como en español, en tercera persona (la no-persona) de singular sin que pueda experimentar variación alguna: *pugnatum est*,

---

<sup>9</sup> Lo que se denomina en latín “pasiva bipartita” con sentido “extrínseco”, la compuesta por el nuevo sujeto y el verbo. Vid. P. Flobert (1975: 539ss) y Moralejo (1995: 9ss). Sobre la exactitud de este paralelismo, Vid. Moralejo (1995: 23ss).

*amatur, vivitur, itur*, etc. No importa, como en español, que el verbo lleve o no lleve complementos<sup>10</sup>; y no importa, como en español, que el verbo sea transitivo o intransitivo; lo que importa es, como en español, que la acción o predicación verbal adquiera el protagonismo de la oración<sup>11</sup>, para lo cual se excluye el sujeto. En cambio, en la pasiva normal, como en la refleja del español, lo que interesa es que un complemento que primero no era sujeto sea promovido a esa función para adquirir la relevancia que antes no tenía.

Según se ve, la pasiva normal y la pasiva impersonal del latín están emparentadas en idéntica proporción que la pasiva refleja y la construcción impersonal del español; y aquellas y estas están también emparentadas en la medida en que estas parecen ser las herederas de aquellas. Pues bien, estimo que el vínculo primero, la estirpe gramatical que une a aquellas unas y a estas otras entre sí no es otro que el ser todas ellas “pasivas”, aquellas del latín y estas del español, de suerte que lo que Alarcos llama “construcción impersonal” no parece ser sino la auténtica “pasiva impersonal” del español<sup>12</sup>. No es extraño, pues, que no sea posible atribuir función sintáctica a *se* en estas estructuras del español: tampoco puede atribuirse función sintáctica a la terminación *-tur* del latín, ya que la suya es una función de orden paradigmático, con independencia de los cambios en las relaciones sintácticas que su presencia imponga en la oración; la misma que, según opino, desempeña *se* en las construcciones pasiva refleja y pasiva impersonal analizadas: la de ser, a lo que parece, el único “morfema de pasiva” del español<sup>13</sup>.

## 7. SUBORDINACIÓN CAUSAL Y FINAL CON *QUE*

Hay ciertas estructuras de sentido causal o final introducidas por la conjunción *que*, como: *cierra la puerta, que entra frío; cierra la puerta, que no entre frío*. Según Alarcos, “la oración transpuesta con la conjunción *que* es sintácticamente independiente de la otra oración. El enunciado que constituyen está formado por la yuxtapo-

<sup>10</sup> De hecho aparece a veces en latín con un “complemento agente” en ablativo del tipo *adcurritur ab uniuersis* o, de forma aberrante con un objeto directo en acusativo, como en *faciatur triclinia*, construcción esta última normal en español cuando el complemento es de persona: *se espera al delegado*; es la llamada en latín “pasiva impersonal transitiva” (vid. Moralejo, 1995: 21 y 26).

<sup>11</sup> Vid. H. Pinkster (1992) quien habla de que es la acción misma, y no un complemento, como es habitual en la pasiva latina, la que es “promovida” al protagonismo oracional.

<sup>12</sup> Sobre la confusión terminológica de las gramáticas españolas, en especial de la de Gili Gaya (1970: 126ss) y *Esbozo* (1976: 382s), vid. Moralejo (1995: 24, notas 46, 47 y 48).

<sup>13</sup> Cfr. Gili Gaya (1970: 127ss), quien, pese a la citada confusión terminológica, habla de *se* como de un “mero signo de pasiva”.

sición de una oración (...) *cierra la puerta*, y una frase (... *que entra frío* )” (1994: 367).

Por otra parte, sostiene Alarcos que “del sentido causal no es responsable el transpositor *que*, sino el modo del verbo de la oración transpuesta” (*ibid.*), del mismo modo que el subjuntivo lo sería del sentido final.

En mi opinión, hay una cierta contradicción en esas palabras. En efecto, si la introducida por la conjunción *que* es una oración transpuesta, no puede ser sintácticamente independiente; y si es una oración, no es una frase; o bien, si es una frase, no puede ser una oración, a tenor de los distingos ya aludidos.

A un latinista, como yo, tiene que resultarle chocante esta interpretación, habida cuenta de que, si la aplicara al latín, se encontraría con que buena parte de la subordinación de esa lengua quedaría reducida a mera yuxtaposición. Porque *ut*, conjunción subordinante por excelencia del latín, resulta ser el equivalente exacto de *que*, aunque en su uso no venga precedida nunca, al menos en latín clásico, de preposición o partícula indicativa del valor que adopta en tal o cual contexto. Es decir, la misma forma *ut* puede tener sentido completivo en un contexto, causal en otro, o final o temporal o comparativo o consecutivo o concesivo. Pero ella, quizá por poder expresar tantos valores, por sí misma no significa ninguno; es decir, su valor semántico es cero. Por ejemplo, en una oración como *omnes mulieres amabant eum, ut esset foedus*, podemos inferir un sentido concesivo (“todas las mujeres lo amaban, aunque fuera feo”) que, naturalmente, no se expresa en el subjuntivo, como lo prueba el hecho de que si, en lugar de *foedus*, tuviéramos *formosus*, el sentido sería causal: *omnes mulieres amabant eum, ut esset formosus* (“todas las mujeres lo amaban, porque era guapo”). Naturalmente, la causa o la finalidad, tampoco están en *foedus* o *formosus*.

Lo que ocurre en latín es que no se especifican informaciones que se deducen fácilmente del contexto. En español, en cambio, lo normal es que la información que puede inferirse del contexto quede, a su vez, especificada anteponiendo a la conjunción *que* determinadas partículas con las que forma una nueva conjunción semánticamente llena: *aunque*, *porque*, *para que*. Pero, como sucede en latín, creo que también puede haber casos en que la conjunción no sea semánticamente llena y las informaciones queden confiadas al contexto. Y eso es lo que, según estimo, ocurre en *cierra la puerta, que entra frío* y *cierra la puerta, que no entre frío*: la conjunción se limita a subordinar sin aportar información semántica y del contexto se deduce el sentido causal o final. La diferencia entre esas oraciones y estas otras *cierra la puerta, porque entra frío* / *cierra la puerta, para que no entre frío* reside en que la conjunción de aquellas tiene un valor puramente sintáctico de subordinación y la de estas, además del de subordinación, tiene un valor semántico añadido.

No parece, pues, que haya motivos para sostener que en esas construcciones no hay subordinación, ni para interpretar que hay yuxtaposición. En cambio, podemos decir que hay subordinación pura, aunque sin valor semántico expreso.

## 8. FINAL

Otras reflexiones de menor cuantía han quedado en el tintero; pero estas ya no tendrán oportunidad, a buen seguro, de conocer la imprenta. Tampoco era cuestión de buscarles las cosquillas ni al autor ni a su obra, los cuales, si de algo pecaron, fue de claridad: ella fue, como decía al principio, causa principal de estos comentarios. ¡Otro gallo hubiera le cantado a don Emilio si se hubiera expresado con oscuridad esotérica: el acuerdo habría sido total! No fue así y ello propició mi ocasional disparidad. Pero esta era cosa de esperar, y no de reprochar, pues cada cual lleva vestidos, por así decirlo, los principios y criterios con que examina la realidad lingüística; despojarse de ellos o vestirse otros es, cuando menos, difícil. Quizá sea eso lo que justifica el pesimismo de Alarcos en aquella sentencia suya de que “no cabe el mínimo acuerdo entre gramáticos”; mis comentarios, como también decía al principio, lejos de corroborarlo, aseguran, en cambio, lo contrario: que fuera de ellos y de algunas otras menudencias, en lo todo demás hay un gran acuerdo... al menos entre nosotros.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E. (1978) (2ª): *Estudios de Gramática Funcional del Español*, Madrid.
- (1994): *Gramática de la Lengua Española*, Madrid.
- BENVENISTE, E., (1974 [=1966]): “Estructura de las relaciones de persona en el verbo”, *Problemas de Lingüística general*, México, 161-171.
- Esbozo*, 1976: Real Academia Española (Comisión de Gramática): *Esbozo de una nueva gramática de la Lengua Española*, Madrid.
- FLOBERT, P. (1975): *Les verbes déponents latins des origines à Charlemagne*, París.
- GILI GAYA, S. (1970) (9ª): *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona.
- MARINER BIGORRA, S. (1957): “Estructura de la categoría verbal «modo» en latín clásico”, *Emerita*, 25, 449-486.
- (1968): “Contribución al estudio funcional de los pronombres latinos”, *Actas del III Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid, 131-143.
- MORALEJO ALVAREZ, J. L. (1986): “Sobre los casos latinos”, *RSEL*, 16, 293-323.
- (1995): “Pasiva latina y pasiva española: aspectos didácticos”, en V. Valcárcel (ed.): *Didáctica del latín. Actualización científico-pedagógica*, Madrid, 3-28.
- PINKSTER, H. (1992): “The Latin Impersonal Passive”, *Mnem.*, 45, 159-177.
- SUÁREZ MARTÍNEZ, P. M. (1994): “El nominativo latino: funciones sintácticas y funciones del lenguaje”, *Anuari de Filologia*, 17 D, 5, 115-123.
- (1996): “El sistema de la gradación en latín: noción básica, estructura y usos”, *Emerita*, 64, 45-58.